



ZAPALLAR

Municipalidad de Zapallar

3350

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR, -

30 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
- 3.- Decreto N°25 con fecha 14 de diciembre del 2022, donde se autoriza el presupuesto municipal 2023

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada “**VIVE EL VERANO.....VIVE ZAPALLAR**” realizarse entre el 01 de enero y el 15 de marzo del 2023 el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:



Z A P A L L A R

Municipalidad de Zapallar

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“VIVE EL VERANO.....VIVE ZAPALLAR”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de Administración Municipal,

OBJETIVO GENERAL:

La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de las actividades que desarrollan, han convenido en conjunto la realización del programa de actividades denominado “VIVE EL VERANO.....VIVE ZAPALLAR” con el fin de promover actividades de Desarrollo Comunitario, turísticas, recreativas, culturales y sustentables, que estimulen la participación de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Estimular e incentivar la participación de la Comunidad.
- Potenciar la imagen turística de la comuna de Zapallar.
- Estimular e incentivar el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales en la temporada de verano 2023.

DESTINATARIOS: Residentes permanentes y temporales de la comuna de Zapallar en general.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS: Se adjunta planilla

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

PROGRAMA: (ADJUNTO)



ZAPALLAR

Municipalidad de Zapallar

REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA

DIDECO	<ul style="list-style-type: none">➤ Servicio de Producción.➤ Amplificación e Iluminación➤ Colaciones.➤ Servicios de Coctel y/o Catering➤ Movilización.➤ Ornamentación➤ Contratos a Honorarios➤ Premios.➤ OTROS
SUSTENTABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">➤ Puntos Verdes➤ Otros
COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.	<ul style="list-style-type: none">➤ Difusión➤ Afiches➤ Material Gráfico (Diseño, grafica, Paloma, lienzos, invitaciones, etc.)➤ Prensa.➤ Fotógrafo
DIMAO	<ul style="list-style-type: none">➤ Instalación de Escenarios➤ Limpieza antes, durante y después de las actividades.➤ Instalación de basureros.➤ Montajes.➤ Sillas➤ Mesas➤ Toldos➤ Generador➤ Personal de Apoyo
EMERGENCIA	<ul style="list-style-type: none">➤ Dron➤ Apoyo personal
DEPARTAMENTO SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none">➤ Seguridad para las actividades y eventos.➤ Coordinación con Carabineros, PDI Y Bomberos. ➤ Cierre de Calles.
TRANSITO	<ul style="list-style-type: none">➤ Decreto cierre de calles
SALUD	<ul style="list-style-type: none">➤ Apoyo paramédico ambulancia según requerimientos



ZAPALLAR

Municipalidad de Zapallar

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.

III.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a administración municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Martín Lecaros Fernández
POR ORDEN DE SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Administración
- 2.- Gabinete
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JURIDICO /CPL /ADMINISTRADOR/ ppu

